

1 AGO. 1987

ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 10 de Agosto de 1987.-

Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Expediente N° 54/87

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a Vuestro conocimiento que este H.C.D. en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el 7/VIII/ 1987, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1.045

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 21° - Capítulo XIX - Tasa Retributiva para SerVICIOS Sanitarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 21°.- Establécese una cuota mínima anual que será:

- a) Por el Servicio de agua corriente.....A 32,00.-
- b) Por el Servicio de CloacasA 16,00.-
- c) Por la contribución de mejoras de agua corriente....A 16,00.-
- d) Por la contribución de mejoras de cloacas.....A 8,00.-
- e) Por el servicio medido de agua corriente en terrenos con edificación, el equivalente a.....m³ 84.-
- f) Por el servicio de cloacas, en terrenos que tengan edificación y servicio medido de agua corriente el equivalente am³ 42.-
- g) Por el servicio medido de agua corriente, en terrenos sin edificación, el equivalente am³ 42.-
- h) Por el servicio de cloacas, en terrenos sin edificación, que tengan servicio medido de agua corriente, el equivalente a.....m³ 21.- "

ARTICULO 2°.- De forma".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

FIRMADO: HUMBERTO HUGO MAGLIONE - Presidente.
----- JUAN JOSE SCASSO - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.